

INSTRUCCIÓN 2/2016 DE 10 DE NOVIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA DE LA FNMT-RCM PARA LAS CONSEJERÍAS Y ENTIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA INCORPORADAS A LA FACTURA ELECTRÓNICA

El Decreto 206/2015, de 15 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuye a esta Consejería, en concreto a la Dirección General de Política Digital, las competencias relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y en particular las competencias en materia de Administración Electrónica. En ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Política Digital le corresponde la coordinación de la tramitación de los certificados electrónicos y en concreto del denominado certificado de representante de persona jurídica de la FNMT-RCM.

Este certificado ha sustituido al anterior certificado electrónico de persona jurídica de la FNMT-RCM, sin perjuicio de que los certificados de esta clase actualmente válidos puedan continuar utilizándose hasta que finalice su periodo de vigencia o sean revocados.

El proceso de obtención del certificado citado ha cambiado, ya que ha dejado de ser gratuito. Y el procedimiento de pago definido por la entidad que expide estos certificados (FNMT-RCM)) no es aplicable ni a las Consejerías de la Junta de Andalucía ni a las entidades incorporadas a la facturación electrónica. Para solucionar este problema, la Dirección General de Política Digital va a asumir el coste de los certificados para las Consejerías de la Junta de Andalucía y las entidades indicadas y a definir un nuevo procedimiento para la obtención y pago de dichos certificados.

Por los motivos expuestos, por parte de esta Dirección General se dicta la siguiente Instrucción:

Primero: La información para la obtención del certificado de representante de persona jurídica de la FNMT-RCM está disponible en la siguiente dirección: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/>

Este certificado habilita a la persona a nombre de quien se expide para poder realizar cualquier gestión en nombre de la Administración a la que representa, en el ámbito de sus competencias, según sea expedido en representación de la Junta de Andalucía o cualquiera de sus Agencias o Entidades. Por tanto, sólo debe expedirse a nombre de quien tenga otorgada la competencia o responsabilidad de la realización de un determinado trámite.

Segundo: Al igual que el anterior certificado, la acreditación de la identidad y registro del certificado se realizará en las Oficinas de Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Tercero: El proceso de obtención del certificado contempla los mismos pasos que se seguían para la obtención del anterior certificado, con la diferencia de que previamente a la descarga del certificado deberá solicitarse el pago del mismo a la Dirección General de Política Digital. El proceso general consta de los siguientes pasos:

1. Solicitud vía Internet del certificado. En este paso deberán utilizarse direcciones de correo electrónico corporativo.
2. Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro de la AEAT.
3. Solicitud de pago a la Dirección General de Política Digital.

FIRMADO POR	JESUS HUERTA ALMENDRO	10/11/2016	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm879RAQMEWXSnu fJpALJZBghb8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Descarga del certificado.

A continuación se indica el detalle de acciones para el **paso 3**.

3.a) La persona adscrita a la unidad TIC de la Consejería o entidad que dé servicio a la persona para la cual se solicita el certificado deberá crear una incidencia (solicitud de servicio) para el epígrafe correspondiente a la FNMT-RCM en la herramienta informática de gestión de incidencias, consultas y solicitudes, disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La dirección de esta web es la siguiente: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

3.b) En el texto de la incidencia (solicitud de servicio) se deberá indicar la dirección de correo electrónico corporativo que se haya utilizado para el paso 1, el Código de Solicitud obtenido y el NIF de la persona jurídica para el cual se solicita el certificado.

3.c) A la incidencia (solicitud de servicio) se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 Documento firmado por la persona titular de la Secretaría General Técnica o centro directivo equivalente en el caso de otras Entidades, en el cual se indiquen los motivos de la solicitud del certificado y los usos previstos para el mismo, así como los datos de la persona para la cual se solicita (NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, puesto de trabajo o cargo).

Cuarto: Al igual que en el anterior certificado, el órgano al que esté adscrita la persona para la cual se solicita el certificado (o el que le sustituya en situaciones de reestructuración orgánica) es responsable de gestionar ante la FNMT-RCM su revocación cuando la persona vaya a dejar de utilizar el certificado por cualquier motivo.

Quinto: Para la renovación de certificados se aplicará el mismo proceso indicado en el punto tercero, teniendo en cuenta que, dado que el nuevo procedimiento se dilata más en el tiempo que el anterior por incluir la fase de pago, se considera conveniente iniciarlo al menos siete días antes de la fecha de caducidad del certificado vigente.

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2016.
 El Director General de Política Digital

Fdo: Jesús Huerta Almendro

FIRMADO POR	JESUS HUERTA ALMENDRO	10/11/2016	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm879RAQMEWXSnufJpALJZBghb8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	